



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.993 —

Año CCLXXVI.—Tomo I.

Valencia, Martes 5 Enero 1937

Núm. 5.—Página 73

### SUMARIO

#### Ministerio de la Guerra

Orden circular dictando normas para el acoplamiento de la Pagaduría general y Pagadurías de las demarcaciones a la organización publicada en el Decreto de 30 del actual.—Página 74.

#### Ministerio de Hacienda

Orden circular dando instrucciones para la revista administrativa del mes de Enero actual que han de pasar todas las fuerzas de Carabineros.—Página 75.

Otra disponiendo causen baja en el Instituto de Carabineros los dos números que se indican.—Página 75.

Otra rectificando la de 18 de Diciembre último por la que se concede el ascenso al Cabo de Carabineros Juan Martínez Gil.—Página 75.

Otra ascendiendo al empleo de Teniente Coronel de Carabineros al Comandante de dicho Instituto D. Jaime Palacio Urdaiz.—Página 75.

#### Ministerio de Marina y Aire

Orden (rectificada) nombrando Auxiliar provisional de Sanidad de la Armada a D. Antonio Chamorro Cortés.—Página 76.

Otra disponiendo pase destinado a los lugares que se indican, el per-

sonal de Aviación militar que se expresa.—Página 76.

Otra concediendo el empleo de Sargento de Aviación a los Cabos y Soldados de Aviación militar que se indican.—Página 76.

Otra referente a cobros y pagos que haya de efectuar la Comisión de Municiones creada por Decreto de 16 de Septiembre último.—Página 76.

Otra concediendo la vuelta al servicio activo a los Cabos que se indican.—Página 76.

Otra rectificando la campaña del Marinero Antonio Leiro Casado.—Página 76.

Otra concediendo la continuación en el servicio al Marinero José López Ruíz.—Página 76.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo al Auxiliar de Oficinas D. Antonio Cano Jiménez.—Página 77.

Otra concediendo rectificación de campaña al personal de Fogoneros que se relaciona.—Página 77.

Otra concediendo la continuación en el servicio al personal de Fogoneros que se relaciona.—Página 77.

Otra ídem íd. íd. al personal de Marinería que se relaciona.—Página 77.

Otra ídem íd. íd. al personal de Marinería que se relaciona.—Página 78.

Otra unificando los servicios y mandos que se indican, en un conjunto orgánico denominado «Defensas submarinas y antisubmarinas de la Base Naval Principal de Cartagena».—Página 78.

Otra rectificando la de 31 de Di-

ciembre último que concede título de Piloto militar de Aeroplano a diverso personal.—Página 78.

#### Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo cause baja, por declarado inútil para el servicio de las armas, el personal de la Guardia Nacional Republicana que, se relaciona.—Página 79.

Otra ídem íd. íd., los Guardias Nacionales Republicanos que se indican.—Página 79.

Otra disponiendo pase a situación de disponible forzoso el Alférez de la Guardia Nacional Republicana D. Francisco Beorlegui Canet.—Página 79.

Otra disponiendo cause baja definitiva en el servicio activo el Alférez de la Guardia Nacional Republicana D. Antonio García Hernández.—Página 79.

Otra confiriendo el empleo de Cabo al Guardia Nacional Republicano Francisco Pulido Bogas.—Página 79.

Otra confiriendo el empleo de Cabo a los Guardias Nacionales Republicanos que se relacionan.—Página 79.

Otra delegando en el Subsecretario la firma del Ministro para el despacho de asuntos y expedientes, exceptuándose los que se indican.—Página 80.

#### Ministerio de Obras públicas

Orden agregando al Ministerio de la Guerra a D. Carlos Ulloa Farillas.—Página 81.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden prorrogando a D. Germán Somolinos D'Ardois el nombramiento que se indica.—Página 81.

Otra declarando incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a doña Nieves Cervera Dreps.—Página 81.

Otra resolviendo expediente de expedición de título de la graduada doña Angustias Quirós Ruíz.—Página 81.

Otra trasladando a las escuelas que se indican a los Maestros nacionales que se expresan.—Página 81.

Otra jubilando, con el haber que por clasificación le corresponde, al Inspector de Primera Enseñanza de Valencia D. Enrique Marzo Castro.—Página 81.

Otra resolviendo solicitud elevada por el Director de la escuela nacional de Picasent (Valencia) don Braulio Asensio Pinazo.—Página 81.

## Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden disponiendo cese en el cargo de Presidente de la Agrupación de Jurados Mixtos de Servicios de Higiene de Madrid D. Andrés Conesa Jiménez.—Página 82.

Otra nombrando Delegado provincial de Trabajo de Albacete a don Juan Echevarría Marcaida.—Página 82.

Otra nombrando Delegado de Trabajo en la provincia de Granada,

con residencia en Baza, a D. Juan Atance Fernández.—Página 82.

Otra nombrando Delegado de Trabajo de la provincia de Almería a D. José Victoriano Morón Aguado.—Página 82.

Otra ídem íd. íd. en la provincia de Guadalajara a D. Alfonso Ruíz Cuevas.—Página 82.

Otra ídem íd. íd. en la provincia de Valencia a D. Tomás Sanchis Blasco.—Página 82.

## Ministerio de Agricultura

Orden acordando la separación definitiva del servicio de D. Miguel de Mata Elbal y D. Félix López Soldado.—Página 82.

Otra aprobando la relación que se inserta de los elementos enemigos del régimen comprendidos en el Decreto que se cita.—Página 82.

Otra ídem íd. íd. de los elementos clasificados como enemigos del régimen que se hallan comprendidos en el Decreto que se indica.—Página 85.

Otra ordenando a las Juntas Calificadoras provinciales acompañen, a los fines que se expresan, un estado en el que aparezcan consignados los datos que se fijan en el cuadro que se inserta.—Página 84 y 85.

## Ministerio de Industria

Orden rectificando, como se indica, la que nombraba Presidente del Consejo Nacional de Minería.—Página 85.

Otra trasladando a Valencia al Con-

sejo Nacional de Minería.—Página 85.

## Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante

Orden concediendo licencia ilimitada al Cartero urbano D. Enrique de la Torre Zapatero.—Página 85.

## Ministerio de Sanidad y Asistencia social

Orden aceptando la dimisión presentada por el Administrador del Sanatorio Marítimo de la Marvarrosa D. Luis García Fuentes.—Página 85.

## Ministerio de Propaganda

Orden (rectificada) nombrando Intérprete informador del Patronato Nacional del Turismo, en Gibraltar, a D. José Agüero Baro.—Página 85.

## Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. — SUBSECRETARÍA. — Acordando las distintas situaciones que se indican con relación a los funcionarios que se detallan.—Página 86.

### GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO.— Relaciones del personal de este Cuerpo que es promovido al empleo inmediato por las distintas causas que se expresan.—Página 86.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para acoplar la Pagaduría general y pagadurías de las demarcaciones a la organización publicada en el Decreto de 30 del corriente mes (D. O. número 277),

He dispuesto lo siguiente:

### PAGADURIA GENERAL

La Pagaduría general creada por el Decreto mencionado, con residencia en Valencia y con las funciones que en el mismo se señalan, constará de los siguientes Negociados: Dirección,

Secretaría, Información, Reconocimiento de firmas e identificación de Pagadores-habilitados, Pagos, Ingresos, Depósitos, Cuentas corrientes a Pagadurías, Cuentas de vestuario y material, remesas y transferencias de fondos, Cargos y descuentos, Asuntos varios.

Para el funcionamiento de esta Pagaduría general constará la misma del personal siguiente: Un Coronel, un Teniente Coronel, cuatro Comandantes, quince Capitanes y dos Tenientes.

### PAGADURIAS DE LAS DEMARCACIONES

Las Pagadurías de las demarcaciones estarán enclavadas en Madrid,

Albacete, Jaén, Bilbao y Mahón, constando de los siguientes Negociados: Dirección, Secretaría, Información, Reconocimiento de firmas e identificación de Pagadores-habilitados, Pagos, Ingresos y depósitos, Cuentas corrientes a Cuerpos y Pagadurías, Cuentas de vestuario y material, Remesas y transferencias de fondos, Cargos y descuentos, Asuntos varios.

Para el funcionamiento de estas Pagadurías constará cada una del personal siguiente: Un Teniente Coronel, dos Comandantes, ocho Capitanes y nueve Tenientes.

Podrán crearse en lo sucesivo otras Pagadurías cuando la extensión territorial lo requiera.

### PAGADURIA ESPECIAL DE CARROS DE COMBATE

Esta Pagaduría constará de Jefatura, Depositaria de caudales, Depositaria de efectos y Asuntos generales, siendo la plantilla la siguiente: Un Comandante, dos Capitanes y un Teniente.

#### SUBPAGADURIA DE MALAGA

Esta Subpagaduría constará de Jefatura, Pagaduría y Asuntos generales, siendo la plantilla: Un Comandante, un Capitán y un Teniente.

Podrán crearse en lo sucesivo las Subpagadurías que se consideren precisas, según las necesidades del servicio.

### INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTAS PAGADURIAS

Una vez que los Cuerpos hayan pasado la revista de Comisario, redactarán el pedido de fondos para haberes, al que acompañarán el estado de fuerza y ganado, remitiéndolo a la Pagaduría general y copia a la Pagaduría de su demarcación del 1.º al 5 de cada mes; aquélla los refundirá y formulará el pedido general de fondos del 10 al 15, remitiéndolo a la Intendencia Central (Negociado Consignaciones), y del 15 al 20, y una vez aprobada la distribución de fondos, este Negociado consignará al de Ordenación, quien del 20 al 30 expedirá los libramientos a justificar correspondientes a la Pagaduría general, o a ésta, y en su nombre y representación, a los diferentes Pagadores de las demarcaciones, los que distribuirán los fondos entre los Pagadores-habilitados de las unidades, previa presentación e identificación de los mismos.

Los Pagadores-habilitados rendirán la cuenta a la Pagaduría de su demarcación antes del día 10 del mes siguiente, las cuales las refundirán y remitirán a la Pagaduría general antes del día 20; esta Pagaduría las remitirá y remitirá a la Intendencia Central, antes del día 25, la cual y por conducto de la Intervención civil Central de Guerra las remitirá al Tribunal de Cuentas antes del día 30.

Los Pagadores-habilitados efectuarán en Hacienda los reintegros por impuestos de utilidades y pagos, y solamente en el caso de no residir cerca de una Delegación de Hacienda, los entregarán en la Pagaduría de su demarcación para que sea ésta quien los verifique.

Los sobrantes de libramientos serán entregados por los Pagadores-

habilitados en las Pagadurías de sus demarcaciones, las cuales efectuarán su reintegro en la Delegación de Hacienda.

Los Directores de Pagadurías serán Ordenadores de reintegros de su demarcación.

Los pedidos de fondos para subsistencias y material se harán en las mismas fechas que para el de haberes, así como las cuentas seguirán idénticos trámites y fechas que las señaladas para aquéllos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

—xxx—

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDENES CIRCULARES

Para pasar la revista administrativa del mes de Enero actual todas las fuerzas de Carabineros se tendrán muy en cuenta las instrucciones siguientes:

Primera. La revista administrativa del mes actual se pasará por todas las fuerzas de Carabineros o personal afecto al Instituto que deba percibir sus devengos por Carabineros, precisamente del 1 al 20 del corriente, ante las autoridades de Hacienda correspondiente, o, en defecto de éstas, las locales, que autorizarán debidamente los justificantes o listas de revista.

Segunda. Todos los superiores que deben remitir los justificantes de revista de su personal a las Unidades administrativas de Carabineros de que dependan, así como los que se hallen ausentes de dichas Unidades, sea cualquiera el punto o establecimiento en que se encuentren, lo efectuarán por el medio más seguro y rápido.

Las Unidades administrativas de Carabineros que tengan personal ausente a quienes deban reclamar sus devengos, e igualmente las en que se halle dicho personal, velarán por todos los medios a su alcance por el cumplimiento, en todos sus conceptos, de esta disposición, a fin de evitar exclusiones indebidas y demoras en la confección de los extractos de revista.

Tercera. Se recuerda a todas las Unidades administrativas del Instituto el Reglamento para la revista de

Comisario de 1892 (C. L. núm. 394) en todo cuanto no se oponga a esta Orden circular.

Lo digo a V. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: En cumplimiento a cuanto determina la Orden de 10 de Septiembre próximo pasado (GACETA número 255),

Este Ministerio ha acordado que los Carabineros don José de Diego López y don Agustín de Diego López causen baja en el Instituto, sin perjuicio de lo que en su día pudiera acordarse, si se presentasen o fuesen habidos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor...

Habiéndose padecido error al insertarse la Orden de este Ministerio de fecha 18 de Diciembre próximo pasado (GACETA número 353) concediendo el ascenso a Cabo por méritos de guerra a varios individuos del Instituto de Carabineros, se entenderá aquélla rectificada en el sentido de que el Cabo Juan Martínez Gil se llama como queda expresado, y no Juan Gil Martínez, como se consignó.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Comandante de Carabineros don Jaime Palacio Urdaniz,

Este Ministerio ha resuelto promoverle al empleo de Teniente Coronel de dicho Instituto, con la antigüedad de 15 de Noviembre último.

Lo que se comunicará a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 24 de Diciembre de 1936.

J. NEGRIN

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

—xxx—

## MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

### ORDENES

Habiéndose padecido error de copia en la Orden de este departamento inserta en la GACETA de fecha 2 del actual, página 25, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Practicante civil, don Antonio Chamorro Cortés, embarcado como criado particular en el transporte «Almirante Lobo» y que fué habilitado para el desempeño de los servicios de su profesión en el citado buque por la superior autoridad de la Base Naval Principal de Cartagena,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar dicho extremo y nombrarlo Auxiliar de Sanidad de la Armada, provisional, con arreglo a lo que determina la O. M. de 7 del actual (GACETA DE LA REPUBLICA número 344).

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.  
—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de Aviación militar que a continuación se expresa pase destinado a los lugares que se indican:

Teniente movilizado don Ramón Torres Guasch, de la Escuela de caza de San Javier a la elemental de pilotaje.

Brigada don Angel Pérez Ladrón, a la tercera Región Aérea.

Sargento don Angel Durruti Rabadán, a ídem ídem.

Sargento don Jesús García del Amo, a ídem ídem.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 1 de Enero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como recompensa a los servicios prestados y méritos contraídos en el frente de Iznalloz (Granada), desde el 28 de Julio al 12 de Diciembre del año próximo pasado, por los Cabos y Soldados que a continuación se expresan, he resuelto concederles el empleo de Sargento, con la antigüedad de la última de las fechas citadas y efectos administrativos de primero del actual.

Cabo don Pedro Galera Castillo  
Ídem don Julián Gutiérrez Quevedo  
Ídem don Manuel Robles Garbín  
Ídem don Salvador Alarcón Sarabia  
Soldado don Bibiano Morales Moreno

Ídem don José María Antequera García

Ídem don Antonio Pérez Paz  
Ídem don Juan de la Hu Lunas  
Ídem don Manuel García Garrido  
Ídem don Andrés Recüenco Vila  
Ídem don Manuel Zapata Gómez  
Ídem don Leoncio Hernández Tirado

Ídem don José Pineda Alvarez  
Ídem don Francisco Plata Fernández

Ídem don José Martín Polo  
Ídem don Diego Moreno Fernández  
Ídem don Juan Ramos Navarro  
Ídem don Cecilio Rodríguez López  
Ídem don Gabino García Villegas  
Ídem don Alfredo Fernández Campo

Ídem don Carlos Bordás Guisando  
Ídem don José González Pérez  
Ídem don Leoncio Guillén Guillén  
Ídem don Daniel Ibáñez Ricondo  
Ídem don Juan Marín Fermín  
Ídem don Lorenzo González García  
Ídem don José Ríos Moreno  
Ídem don José Márquez Gómez  
Ídem don Valentín Lamas Martín  
Ídem don Juan Gracias Morales  
Ídem don Andrés Aragoneses Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 2 de Enero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 18 del presente mes de Diciembre, para no detener la fabricación del material contratado y la marcha económica de la Comisaría de Armamento y Municiones que por el referido Decreto se crea,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La Comisión de Municiones creada por Decreto de la Presidencia del Consejo, fecha 16 de Septiembre último, continuará efectuando cobros y pagos a los efectos de satisfacer las adquisiciones ya realizadas.

Segundo. Los sobrantes de libramientos cobrados por la disuelta Comisión de Municiones podrán ser aplicados indistintamente a las adquisiciones pendientes de satisfacer por ésta, y a satisfacer los pedidos o con-

tratos de la nueva Comisaría de Armamento y Municiones.

Valencia, 21 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Dada cuenta de instancias elevadas por el Cabo de Artillería Leonardo López Rubia, el Cabo de Cañón Eduardo España Palomo, con residencia en Madrid, calle de Francisco Giner, número 53, y el Cabo de Marinería Antonio Cortés Valverde, con residencia en Adra (Almería), calle del 14 de Abril, todos ellos licenciados, en súplica de que se les conceda el reingreso,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal y Económico-administrativa de la Flota, ha resuelto concederles la vuelta al servicio activo con el empleo que ostentaban al ser licenciados y con derecho a los beneficios reglamentarios en campaña condicional por un año, computable a partir de la fecha de su reincorporación, con arreglo a lo establecido en los artículos quinto y sucesivos del Decreto de 7 de Agosto último.

Asimismo se dispone que el primero de los citados continúe prestando sus servicios en el crucero «Miguel de Cervantes», pasando los restantes a prestar los de su clase a la Flota republicana.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.  
—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

Se dispone que la campaña que se halla sirviendo el Marinero de primera de la dotación del acorazado «Jaime I», Antonio Leiro Casal, se entienda rectificadas en el sentido de que ésta ha de ser servida como tal Marinero de primera, con derecho a los beneficios reglamentarios, por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de 18 de Mayo último, por serle de abono 3 meses y 18 días con arreglo a la O. M. de 8 de Abril pasado, debiéndosele descontar la parte proporcional de vestuario no devengada en su anterior campaña.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.  
—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

Se concede al Marinero de segunda de la dotación del Arsenal de Cartagena José López Ruiz la continuación en el servicio por tres años, com-

putables a partir de 7 de Mayo próximo.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.  
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.  
Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia suscrita por el Auxiliar de Oficinas don Antonio Cano Jiménez, en súplica de cuatro meses de licencia, por enfermo, para Cartagena y Murcia,

Este Ministerio, vista el acta de reconocimiento médico que se acompaña, ha tenido a bien conceder al expresado Auxiliar un mes de licencia para los expresados puntos y aprobar el anticipo de dicha licencia, hecho por el Jefe de la Flota, por lo que deberá ser contada a partir del día 25 del mes de Diciembre último, debiendo el referido Auxiliar, al terminarla, reintegrarse a su destino en el Estado Mayor de la Flota republicana.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Valencia, 3 de Enero de 1937.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Flota republicana.  
Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.  
Señores...

Dada cuenta de instancias del personal de Fogoneros que a continuación se detalla, en solicitud de rectificación de campaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Negociado de Máquinas y la Sección Económico-administrativa de la Flota, ha resuelto concederles una nueva campaña de tres años en primera voluntaria, a partir de la fecha de su ascenso, que es la que al frente de cada uno se indica, y con derecho a los beneficios reglamentarios.

Valencia, 4 de Enero de 1937.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.  
Señores...

#### Relación de referencia

##### Presentes:

José Callón Peón.—Acorazado «Jaime I».—Tres años en primera campaña, desde el 21 de Agosto de 1936, descontándole la parte proporcional de prima y vestuario no devengado en su anterior campaña.

Manuel Bonome Varela.—Acorazado «Jaime I».—Tres años en primera campaña, desde el 21 de Agosto de 1936, descontándole la parte proporcional de prima y vestuario no devengado en su anterior campaña.

#### Marinero fogonero:

Antonio López Pena.—Buque salvamento «Kanguro».—Tres años en primera campaña, desde el 26 de Septiembre de 1936, descontándole la parte proporcional de prima y vestuario no devengado en su anterior campaña.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota y Personal, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Fogoneros que a continuación se relacionan y en la forma que al frente de cada uno se indica.

Valencia, 4 de Enero de 1937.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.  
Señores...

#### Relación de referencia

##### Cabos:

Manuel Varela Vales.—Acorazado «Jaime I».—Tres años en primera campaña, desde el 28 de Septiembre de 1936.

Benito Alfonso Guillén.—«Artabro».—Tres años en segunda campaña, desde el 14 de Septiembre de 1936, por serle de abono tres meses y diez y ocho días, y con la categoría de permanente, según lo dispuesto en el Decreto de 11 de Agosto último (D. O. número 180).

Tomás Fernández Díaz.—Acorazado «Jaime I».—Tres años en tercera campaña, desde el 2 de Enero de 1937, con la categoría de permanente, al igual que el anterior.

##### Preferentes:

Juan Montero Ameneiros.—Acorazado «Jaime I».—Tres años en tercera campaña, desde el 9 de Enero de 1937, con la categoría de permanente, al igual que el anterior.

Pedro Rodríguez Rodríguez.—Destructor «Lepanto».—Tres años en primera campaña, desde el 25 de Octubre de 1936.

José Vilar Grela.—Acorazado «Jaime I».—Tres años en primera campaña, desde el 14 de Enero de 1937, por serle de abono 3 meses y 18 días.

#### Marineros fogoneros:

Pedro Rojo Heredia.—Destructor «Lepanto».—Tres años en segunda campaña, desde el 14 de Septiembre de 1936, por serle de abono 3 meses y 18 días, y con la categoría de permanente, según lo dispuesto en el Decreto de 11 de Agosto último («Diario Oficial» número 180).

Juan Iglesias Varela.—Acorazado «Jaime I».—Tres años en primera

campaña, desde el 1 de Octubre de 1936, por serle de abono 3 meses y 18 días.

José Romero Torrente.—Acorazado «Jaime I».—Tres años en primera campaña, desde el 1 de Octubre de 1936, por serle de abono 3 meses y 18 días.

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se relaciona por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa, debiéndose descontar a aquéllos a quienes se abona tiempo de servicio, la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en sus actuales campañas.

Asimismo y por lo que respecta a los Cabos Adolfo Segovia, Víctor Ares, Juan Gómez, Alfonso Martínez, Diego López Jerónimo Bouzas y Oscar Collado, deberá entenderse la presente Orden a reserva del resultado del reconocimiento facultativo a que deben ser sometidos los interesados y significándose que no será precisa una nueva disposición que confirme la presente, bastando, a los efectos administrativos, que del acta del indicado reconocimiento se remita una copia a los Habilitados de las respectivas dependencias y otra a este Ministerio para su unión al expediente original.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.  
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.  
Señores...

#### Relación de referencia

##### Cabos Radiotelegrafistas:

Segovia Segura, Adolfo.—«Churrucá».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 2 de Enero próximo.

##### Cabos de Marinería:

Albela Sardina, José.—«Cervantes».—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde 4 de Noviembre último, por serle de abono 3 meses y 18 días, según O. M. de 8 de Abril pasado.

Ares Arias, Víctor.—«Libertad».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 9 de Julio último, por serie de abono igual tiempo que al anterior.

Gómez Iglesias, Juan.—«Libertad».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 30 de Octubre último.

Martínez García, Alfonso.—«Libertad».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 15 de

**Septiembre último**, por serle de abono 3 meses y 17 días, según O. M. de 8 de Abril pasado.

**Seco Franco, José.**—«Jaime I».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 14 de Mayo último, por serle de abono 3 meses y 18 días, según O. M. de 8 de Abril pasado.

**Seoane Cortés, José.**—Flota y actualmente en el depósito de este Ministerio.—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde igual fecha y en la misma forma que el anterior.

#### Cabos de Artillería:

**Bouza Vila, Jerónimo.**—«Libertad».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 10 de Mayo último, por serle de abono 3 meses y 17 días, según O. M. de 8 de Abril pasado.

**Collado Tortosa, Oscar.**—«Churrucá».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 21 de Febrero último, por serle de abono 6 meses y 6 días, según O. M. de 8 de Abril pasado.

**Franco Martínez, Antonio.**—«A. Galiano».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 14 de Septiembre último, por serle de abono 3 meses y 18 días, según Orden ministerial citada.

**López Oliveros, Diego.**—«Libertad».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 10 de Mayo último, por serle de abono 3 meses y 17 días, según O. M. citada.

#### Cabo de Artillería apuntador:

**Molines Bañón, Francisco.**—«Churrucá».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 25 de Septiembre último, por serle de abono 6 meses y 6 días, según O. M. citada.

#### Artillero provisional:

**Otero Cadavid, Serafín.**—«Jaime I».—Tres años en primera, como Marinero de primera, desde primero de Enero próximo.

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se relaciona; por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa, debiéndoseles descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en sus anteriores campañas.

Asimismo y por lo que respecta a los Cabos Antonio Agrelo, Aurelio

Rodríguez, Angel Bueno y Luis Blasco se entenderá la presente disposición a reserva del resultado del reconocimiento facultativo a que deben ser sometidos los interesados, en el bien entendido que no será precisa una nueva disposición que confirme la presente, bastando a los efectos administrativos que del acta de reconocimiento se remita una copia al Habilitado de la dependencia respectiva y otra a este Ministerio para su unión al expediente original.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

#### Relación de referencia

##### Cabos apuntadores de Artillería:

**Amado Muñíos, Eduardo.**—«Cervantes».—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde 13 de Diciembre último, por serle de abono 3 meses y 18 días, según O. M. de 8 de Abril pasado.

**Cano Onrubia, Esteban.**—«A. Galiano».—Tres años en tercera, exactamente igual que el anterior.

**Lojo Sánchez, José.**—«Cervantes».—Igual que el anterior.

**Martínez Silva, Justo.**—«Cervantes».—Tres años en cuarta, en la misma forma y desde igual fecha que el anterior.

**Roca Cegarra, José.**—«A. Galiano».—Tres años en tercera, en la misma fecha y desde igual fecha que el anterior.

##### Cabos de Artillería:

**Blasco Virgo, Luis.**—«Churrucá».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 13 de Septiembre último, por serle de abono 3 meses y 17 días, según O. M. de 8 de Abril pasado.

**Bueno Martínez, Angel.**—«Churrucá».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 14 de Septiembre último, por serle de abono 3 meses y 18 días, según O. M. de 8 de Abril pasado.

##### Cabos de Marinería:

**Agrelo Rego, Antonio.**—«Churrucá».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 26 de Febrero último, por serle de abono 6 meses y 6 días, según O. M. de 8 de Abril pasado.

**Melenchón Carrasco, Manuel.**—«C-6».—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde 23 de Octubre último, por serle de abono 2 meses y 9 días, según O. M. de 8 de Abril pasado.

**Rodríguez Gallego, Aurelio.**—«Valdés».—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde 12 de Diciembre actual, por serle de abono

3 meses y 18 días, según O. M. citada.

##### Cabo Radiotelegrafista:

**Martínez Vázquez, Miguel.**—«A. Antequera».—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde primero de Enero próximo, por serle de abono igual tiempo que al anterior.

##### Marinero de primera:

**Prieto Montero, Nicolás.**—«Libertad».—Tres años en primera, desde 17 de Julio último, por serle de abono igual tiempo que al anterior.

Como consecuencia de propuesta del Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central de las Fuerzas Navales de la República y los Servicios Económicos Administrativos de la Flota,

Este Ministerio ha dispuesto que a partir de la publicación de esta disposición queden unificados los servicios y mandos de la Flotilla de vigilancia del puerto de Cartagena y de las Defensas submarinas de dicha Base Naval, recibiendo el citado conjunto orgánico el nombre de «Defensas Submarinas y Antisubmarinas de la Base Naval Principal de Cartagena», cuyo Jefe será el de las actuales Defensas submarinas.

En su aspecto administrativo, todas estas fuerzas dependerán de la actual administración de Defensas submarinas.

Valencia, 2 de Enero de 1937.—El Subsecretario de Marina, Benjamín Balboa. Señores...

Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la Orden circular de 31 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 2), por la que se concede el título de Piloto militar de aeroplano a diverso personal comprendido en relación, en la que aparecen algunos individuos con categorías que no les corresponden, he resuelto que la citada disposición quede rectificadas en el sentido de que los que a continuación se expresan no deben figurar en la relación de referencia con empleo militar alguno.

Don Pablo Rada Ustarroz  
Don Antonio González Flores  
Don Edwin Lebevitz  
Don Benjamín Leider  
Don Joseph Rosemarín  
Don Hernán Feld

Don José Sellés Ojino  
 Don Francisco Quintas Alvarez  
 Don Juan Comas Borrás  
 Don Rafael Mangriñá Vidal  
 Don Abraham Sapiro  
 Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 2 de Enero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

—xxx—

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Excmo. Sr.: Declarados inútiles para el servicio de las armas por los Tribunales Médicos militares correspondientes el personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el Brigada don José Lloréns Pérez y termina con el Guardia don Vicente Blasco Esclapez,

Este Ministerio ha resuelto causen baja en dicho Instituto por fin del mes de Diciembre último, debiendo formalizarse las correspondientes propuestas de retiro para que por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas les sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que les corresponda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, a 3 de Enero de 1937.

CARLOS S. RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

Brigada de la Comandancia de Alicante don José Lloréns Pérez.

Guardia de la Comandancia de Alicante don José García Cortés.

Guardia de la Comandancia de Guipúzcoa don Santiago Bergüa Puyuelo.

Guardia de la Comandancia de Castellón don Mariano Meseguer Collado.

Guardia del 19.º Tercio don Evaristo Lázaro Bernabé.

Guardia de la Comandancia de Alicante don Vicente Blasco Esclapez.

Excmo. Sr.: Declarados inútiles para el servicio de las armas por los Tribunales Médicos militares correspondientes los Guardias pertenecientes a la Comandancia de Valencia exterior, de ese Instituto, Pedro Ramí-

rez Cuenca, Publio Núñez Rico y José Nogueras Ribas,

Este Ministerio ha resuelto causen baja en dicho Instituto por fin del mes de Noviembre último, debiendo formalizarse las correspondientes propuestas de retiro para que por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas les sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que les corresponda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, a 3 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS S. RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Huesca, don Francisco Beorlegui Canet, pase a situación de «disponible forzosos», con residencia en Lérida, en las condiciones que determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto próximo pasado, reproducido en la GACETA número 235, hasta que en su día se resuelva lo que corresponda, quedando agregado para haberes a la Comandancia de Lérida y para documentación y demás efectos al tercer Tercio, y surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista administrativa del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 3 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS S. RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Condenado por el Tribunal de Euzkadi a la pena de reclusión perpetua, como autor de un delito de rebelión militar, sin circunstancias, el Alférez de ese Instituto don Antonio García Hernández,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el expresado Oficial cause baja definitiva en el servicio activo por fin del mes de Diciembre próximo pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 3 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS S. RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias que concurren en el Guardia perteneciente al cuarto Tercio de ese Instituto, Francisco Pulido Bogas, que ya tenía demostrada su suficiencia en los exámenes verificados en los Tercios para el ascenso al empleo de Cabo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Comité Central de dicho Instituto, ha tenido a bien conferirle el empleo de Cabo, con la antigüedad de 26 de Diciembre de 1936, causando alta a partir de la revista administrativa del presente mes en el Tercio de su procedencia, debiendo ser colocado, en el escalafón de su clase, entre los de igual categoría Antonio Villalobos Cano y Pedro Avilés Arévalo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, a 1 de Enero de 1937.

P. D.,

CARLOS S. RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias que concurren en el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el Guardia Rafael Heredia Lozano y termina con él ídem Andrés Moreno González, que ya demostraron su suficiencia en los exámenes verificados en los Tercios para el ascenso al empleo superior inmediato,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Comité Central de ese Instituto, ha tenido a bien conferirles el empleo de Cabo, con la antigüedad de la fecha de la presente Orden, causando alta a partir de la primera revista administrativa con dichos empleos en las Comandancias de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, a 26 de Diciembre de 1936.

P. D.,

CARLOS S. RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

A Cabos de Infantería:

Guardia del 4.º Tercio Rafael Heredia Lozano.

Guardia del 4.º Tercio José Rodrigo Prada.

Guardia del 4.º Tercio Daniel Arroyo de Nicolás.

Guardia del 14.º Tercio Antonio Andréu Buitrago.

Guardia del 4.º Tercio Teodosio Mansilla Sánchez.

Guardia del 4.º Tercio Eugenio Rodríguez Salas.

Guardia del 4.º Tercio Salvador Herranz Martínez.

Guardia del 4.º Tercio Marcial Martín Díaz.

Guardia del 4.º Tercio José Fuster Pérez (1.º).

Guardia del 4.º Tercio Juan Cabrera Caballero.

Guardia del 4.º Tercio Tomás Calvo de la Fuente.

Guardia de la Comandancia de Madrid Carlos Escudero Villegas.

Guardia de la Comandancia de Madrid Antonio Saavedra Pallerola.

Guardia del 4.º Tercio Joaquín Valadés García.

Guardia del 4.º Tercio Cipriano Chamorro González.

Corneta del 4.º Tercio Antonio Marín Carrasco.

Guardia del 14.º Tercio Alberto Vázquez Lebrón.

Guardia del 4.º Tercio Victoriano Resano Morales.

Guardia del 14.º Tercio Manuel Gordillo Sánchez.

Guardia del 4.º Tercio José Azor Paredes.

Guardia del 4.º Tercio José Ojeda Alcántara.

Guardia del 14.º Tercio Luis García Santalla.

Guardia de la Comandancia de Madrid Ciriaco Méndez Mora.

Guardia de la Comandancia de Madrid José Palacios Gamino.

Guardia del 4.º Tercio Angel Martín Hernández (3.º).

Guardia de la Comandancia de Madrid Sabino Sanchidrian Martín.

Guardia del 4.º Tercio Agustín Ruiz Magán.

Guardia del 4.º Tercio Joaquín Chillón Santa Cruz.

Guardia de la Comandancia de Madrid Maximiliano Valiñani Núñez.

Guardia del 4.º Tercio Antonio Cortés Marcos.

Guardia de la Comandancia de Barcelona Emeterio Burgos Díaz.

Guardia del 14.º Tercio Eloy González Astorga.

Guardia del 4.º Tercio Antonio Rodrigo Prada.

Guardia del 4.º Tercio Cayetano Santamaría Estrada.

Guardia de la Comandancia de Madrid Luis Castellanos Bustos.

Guardia del 4.º Tercio Saturnino Morales Rodríguez.

Guardia del 4.º Tercio Julián López Pérez.

Guardia de la Comandancia de Madrid Antonio Villalobos Cano.

Guardia del 14.º Tercio Pedro Avilés Arévalo.

Guardia del 4.º Tercio Francisco Robles Máñez.

Guardia de la Comandancia de Madrid Sebastián Esteban Santamaría.

Guardia del 4.º Tercio Fernando Fernández Sánchez.

Guardia del 4.º Tercio Eduardo Sánchez Blázquez.

Guardia del 4.º Tercio Manuel Sánchez Hidalgo (1.º).

Guardia de la Comandancia de Madrid Benito Cintas Bravo.

Guardia del 14.º Tercio Antonio Carrasco Andréu.

Guardia de la Comandancia de Madrid José Chaparro Merino.

Guardia del 4.º Tercio Damián Coello Real.

Guardia del 4.º Tercio Gil Hernández Herrera.

Guardia del 4.º Tercio Gregorio Ubeda Gascó.

Guardia de la Comandancia de Madrid Jacinto Brazal Acosta.

Guardia del 14.º Tercio Miguel Prado Cordero.

Guardia del 4.º Tercio Juan Arroyo Alonso.

Guardia del 4.º Tercio Florentino Encinas Herranz.

Guardia de la Comandancia de Madrid Ignacio Urbano Durán.

Guardia del 4.º Tercio Francisco Ramírez Delgado.

Guardia del 14.º Tercio Enrique Palomar Lázaro.

Guardia del 4.º Tercio Antonio Fernández Fuentes (6.º).

Guardia del 4.º Tercio Ramón López de José.

Guardia del 14.º Tercio Francisco Olmos Aguilar.

Guardia del 14.º Tercio Antonio Iborra Martínez.

Guardia del 4.º Tercio Félix Arroyo de Nicolás.

Guardia del 14.º Tercio Demetrio Álvarez González.

Guardia de la Comandancia de Madrid Pedro Martínez Fuentes.

Guardia del 14.º Tercio Emilio Bautista Palau.

Guardia del 14.º Tercio Pedro Luengo García.

Guardia del 14.º Tercio Santiago Palenciano Benito.

Guardia del 4.º Tercio Andrés López Rodríguez (2.º).

Guardia de la Comandancia de Madrid Clemente Vicente Retamosa.

Guardia del 4.º Tercio Emilio Suárez Ortega (2.º).

A Cabos de Caballería:

Guardia del 4.º Tercio Pedro Alonso Martínez (2.º).

Guardia del 14.º Tercio José Gómez Muñoz (5.º).

Trompeta del 14.º Tercio Francisco Alonso Pérez.

Guardia del 14.º Tercio Luis Martín Mancheño.

Guardia del 4.º Tercio Andrés Moreno González.

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar la tramitación y resolución de los expedientes y Ordenes relativos a los servicios de este departamento,

He tenido por conveniente delegar en el Subsecretario de este Ministerio el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

Se exceptúan de la delegación de firma los asuntos siguientes:

a) Los expedientes cuya resolución requiera la forma solemne de Decreto.

b) Aquellos cuyas Ordenes hayan de dirigirse al Parlamento, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministros, Tribunal Supremo, Consejo de Estado y Tribunal de Garantías Constitucionales.

c) Las cuestiones de competencia y conflictos de jurisdicción.

d) Los recursos de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría.

e) Los expedientes en que haya emitido dictamen el Consejo de Estado.

Las resoluciones de la Subsecretaría, por virtud de la presente delegación, se entenderán como definitivas en la vía gubernativa, pudiendo los interesados, en los casos que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo.

El Ministro, no obstante, podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que son objeto de delegación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

ANGEL GALARZA

Señor Subsecretario de este Ministerio.



## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Orden de V. E. fecha 11 de Noviembre último, en la que interesa la agregación a ese Ministerio, para que preste servicio en el Comité de Coordinación de los servicios de óptica, del oficial de ese departamento don Carlos Ulloa Fariñas,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto de 28 de Septiembre de 1935, ha dispuesto acceder a lo solicitado concediendo al expresado funcionario la agregación que se interesa, con el número uno.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 30 de Diciembre de 1936.

JULIO JUST JIMENO

Excelentísimo señor General Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

xxx

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Facultad de Medicina de Madrid de fecha 7 del corriente mes,

Este Ministerio ha resuelto aceptarla, y en su consecuencia prorrogar el nombramiento de Ayudante temporal, encargado de la Sección de Anatomía patológica del departamento anatómico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, a D. Germán Somolinós D'Ardois.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 30 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Vista la propuesta formulada por la Inspección de Primera Enseñanza de Barcelona,

Esta Dirección ha resuelto que doña Nieves Cervera Dreps, Maestra de

la escuela nacional de niñas de Corbera Baja de Llobregat, que ha abandonado su destino, quede incurso en la sanción que el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública establece.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 2 de Enero de 1937.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Barcelona.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Jaén.

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Angustias Quirós Ruíz, natural de Córdoba, provincia de ídem, nacida el 7 de Mayo de 1914.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada.

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 2 de Enero de 1937.

F. D.,

L. ALAMINOS

Señor Director general de Primera Enseñanza.

De acuerdo con el Decreto de 18 de Agosto de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. Julián Freijó Gallegos, Maestro de Marchamalo (Guadalajara), pase a prestar sus servicios a la escuela de niños número 2 de Villalgordo (Albacete). Y que D. Clemente Hidalgo, Maestro de Alcuenza (Guadalajara), pase a desempeñar el cargo en Zarzuela (Cuenca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 2 de Enero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de publicación voluntaria que D. Enrique Marzo Castro, Inspector de Primera Enseñanza de Valencia, incoa.

Resultando que el interesado tiene más de sesenta y cinco años de edad, acredita más de veinte de servicios computables y no está sujeto a procedimiento que limite sus derechos,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al interesado, jubilado con el haber pasivo que le corresponda y en su día se le señale.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 2 de Enero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Don Braulio Asensio Pinazo, Director de la escuela nacional graduada de niños de Picasent (Valencia), solicita que se agreguen a la graduada que viene desempeñando las tres escuelas de niños últimamente creadas para constituir en el mismo edificio un grupo de siete grados; que se cree otra plaza para Director sin grado y que se le nombre Director al amparo del Decreto de 14 de Marzo del año anterior.

Resultando que la Inspección de Primera Enseñanza informa que la reforma que se pide es beneficiosa para la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero. Que las tres escuelas unitarias de niños, creadas en Picasent últimamente, se consideren agregadas a la graduada de cuatro secciones, que viene funcionando en el mismo edificio, para constituir una graduada de siete grados.

Segundo. Que se considere creada, con carácter definitivo, una plaza de Maestro para el Director sin grado que ha de asumir la responsabilidad del grupo.

Tercero. Que esta plaza creada se costee con cargo al crédito concedido por Ley de 4 de Octubre último para la creación de 2.666 nuevas plazas, y

Cuarto. Que el Director de la graduada básica, D. Braulio Asensio Pina-

zo, se haga cargo de la Dirección de la nueva graduada de siete grados con la misma remuneración que viene disfrutando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia 1 de Enero de 1937.

P. D.,  
W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

---XXX---

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Andrés Conesa Jiménez cese en el cargo de Presidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Servicios de Higiene, de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 29 de Diciembre de 1936.

P. D.,

R. LAMONEDA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante la Delegación provincial de Trabajo de Albacete,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado de Trabajo, con destino en la expresada capital, al de primera categoría don Juan Echevarría Marcaida.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Diciembre de 1936.

A. DE GRACIA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante la Delegación de Trabajo de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado de Trabajo, con destino en la provincia de Granada y residencia en Baza, al de segunda categoría don Juan Atance Fernández.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Diciembre de 1936.

A. DE GRACIA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante la Delegación de Trabajo de Almería,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea nombrado Delegado de Trabajo en la expresada capital, el de segunda categoría don José Victoriano Morón Aguado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Diciembre de 1936.

A. DE GRACIA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante la Delegación provincial de Trabajo de Guadalajara,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado de Trabajo, con destino en la expresada capital, al de tercera categoría don Alfonso Ruíz Cuevas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Diciembre de 1936.

A. DE GRACIA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante la Delegación provincial de Trabajo de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado de Trabajo, con destino en esta capital, al de segunda categoría don Tomás Sanchis Blasco.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 26 de Diciembre de 1936.

A. DE GRACIA

Señor Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE AGRI- CULTURA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto fecha 27 de Septiembre de 1936 (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio de don Miguel de Mata Elbal, Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos, Jefe de la Sección agronómica de Tarragona, y de don Félix López-Soldado y Alonso Majagranza, afecto al Servicio Facultativo de Catastro, Valoración Agrícola de Cuenca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta provincial de Jaén, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre último.

Relación que se detalla:

Francisco Verdejo Parras, término municipal de Arjona.

Victoria Torres Losada, término municipal de Cambil.

Antonio Cuadra Pasquau, término municipal de Vilches.

José Uribe, ídem.

Primitivo Valdeolivas, ídem.

José Fernández Arroyo, ídem.

Eduardo Rodríguez Pérez, ídem.

Julián Castilla Bellido, ídem.

Ernesto Rodríguez y hermanos, ídem.

Luis Abril, ídem.

Federico Conejero Recena, ídem.

José Pinzón del Río, bienes de su cónyuge, ídem.

Cristóbal Millán Poblaciones, ídem.

José Blanco Rodríguez, ídem.

Emilio Bueno Bueno, ídem.

Jacoba Pérez Caballero, bienes de sus herederos, ídem.

Celso Pelló Villavicencio, ídem.

Andrés López Aparicio, ídem.

Luis Junguito Carrión, ídem.

Miguel Fernández Liendres, ídem.

Marquesa de Cullar, ídem.

Félix Herranz Juste, ídem.

José Garrido Paredes, ídem.

Bernardino Jiménez, ídem.

Ario Rodríguez, ídem.

Trillo hermanos, ídem.

Juan Manuel Agrela, bienes de su cónyuge, ídem.

Conde de Corbu, bienes de su cónyuge, ídem.

Cándido Graus Risoto, ídem.

Vicente Montuno Morente, bienes de su cónyuge, ídem.

Luis Contreras, ídem.

Andrés Rodríguez García, ídem.

Francisco Hervás Molina, ídem.

Juan Luis Pérez Ortega, término municipal de Villagordo.

Julián Moral Torres, ídem.

- Francisco Moral Jareño, ídem.  
 Angel Pérez Ortega, ídem.  
 Manuel Pérez Ortega, ídem.  
 José Calles Melguizo, ídem.  
 José Almagro López, término municipal de Villagordo.  
 Juan Calles Melguizo, ídem.  
 Tomás García Ciprian, ídem.  
 Luis Mendoza Tirado, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Miguel Delgado Jiménez, ídem.  
 Luis Almagro Borrio, ídem.  
 Bartolomé Aranda Pérez, ídem.  
 Emilio Castellano Moral, ídem.  
 Juan Almagro Párraga, ídem.  
 Diego Martínez Alferez, los bienes desu cónyuge, ídem.  
 Manuel Aranda Moral, ídem.  
 Ricardo Torres Aranda, ídem.  
 Bráulio Moral Moral, ídem.  
 Rodrigo Moreno Aranda, ídem.  
 Avelino Moral Moral, ídem.  
 Juan Aranda Vilches, ídem.  
 Alonso Jiménez Jiménez, ídem.  
 Antonio López Zumaquero, ídem.  
 Miguel Moral Aranda, ídem.  
 Francisco Rodríguez Delgado, ídem.  
 Cristóbal Moral Almagro, ídem.  
 Rodrigo Aranda Lendinez, ídem.  
 Cristóbal Almagro López, ídem.  
 Manuel Torres Aranda, ídem.  
 Julián Torres Aranda, ídem.  
 Sebastián Moral Lendinez, ídem.  
 Francisco Moral Moral, ídem.  
 Miguel Moral Moral, ídem.  
 Juan Moral Aranda, ídem.  
 Manuel Moral Lendinez, ídem.  
 Miguel Moral Moral (menor), ídem.  
 Luis Jiménez Jiménez, ídem.  
 Bartolomé Moral Almagro, ídem.  
 Bartolomé Moral Moral, ídem.  
 Pedro Sandoica Granados, los bienes de su cónyuge, ídem.  
 José María Bautista Arista, ídem.  
 Francisco Moral Aranda, ídem.  
 Juan Moral Almagro (menor), ídem.  
 Maximiano Aranda Lendinez, ídem.  
 Antonio Moral Moral, ídem.  
 Enrique Aranda Lendinez, ídem.  
 Antonio Aranda Lendinez, ídem.  
 Francisco Lendinez Moral, ídem.  
 Manuel Vázquez Quesada, ídem.  
 Bonoso Calles Chica, ídem.  
 Francisco Moral Moral (menor), ídem.  
 José del Moral Almagro, ídem.  
 Miguel Sánchez Molina, término municipal de Torres.  
 Gregorio Jiménez Rojas, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Blas Hermoso Guidosa, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Martín Hermoso Torres, ídem.  
 Martín Hermoso Ogayar, ídem.  
 José Hidalgo de Jesús, ídem.  
 Manuel Calatrava Morillas, ídem.  
 Santiago Carrasco Sánchez, ídem.  
 Antonio Castillo Frances, ídem.  
 Ramón Gómez Cobo, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Lutgardo García Repeto, ídem.  
 María Castillo Frances, ídem.  
 Francisco Hermoso Torres, ídem.  
 José Herrera Carrillo, ídem.  
 Tomás Herrera Carrillo, ídem.  
 Juan Garzón Sanjuán, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Diego Fernández Rojas, ídem.  
 Pedro Fernández Hidalgo, ídem.  
 Pedro Lozano Barrionuevo, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Manuel Peña Melgarejo, ídem.  
 Salvador Sánchez Sánchez, ídem.  
 Martín Salido Ramírez, ídem.  
 Luis Romero Melgarejo, ídem.  
 Miguel Raya Moreno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Blas Rojas Ventura, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Enrique López Gila, ídem.  
 Francisco Melgarejo Hervás, ídem.  
 Francisco Moreno Cobo, ídem.  
 Agustín Moreno Gila, ídem.  
 Marcos Peña Cubillo, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Manuel Sanjuán Hidalgo, ídem.  
 Juan Torres Calatrava, ídem.  
 José María Torres Hermoso, ídem.  
 Pedro Marín Bilbao, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Catalina Calatrava Moreno, ídem.  
 Eloisa Calatrava Moreno, ídem.  
 Martín Calatrava Moreno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Juan Francisco Fernández Fuentes, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Lázaro del Moral Muñoz, los bienes de su cónyuge, ídem.  
 Manuel Torres Hermoso, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Andrés Espinosa Romero, ídem.  
 Bartolomé Fernández Fuentes, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 José María Hermoso Torres, ídem.  
 Tomás Martínez Ortega, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 José María Martínez Ortega, ídem.  
 Tibúrcio Rodríguez Castillo, ídem.  
 Manuel Torres Castillejo, ídem.  
 Jesús Hermoso Torres, ídem.  
 Diego Sanjuán Rosa, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Agustín Molina Gila, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Cristóbal Torres Sánchez, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Francisco Hervás López, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Manuel Calatrava López Vadillos, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Cirilo Torno Lafite, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.
- Federico Cubillo Valdes, ídem.  
 José María Fernández Rodríguez, ídem.  
 Juana Salido Rosa, ídem.  
 León Esteban y García de Quesada, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Ildefonso Cobo Moreno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Rosario Reche Martínez, ídem.  
 Manuel Marín Pérez, término municipal de Torres.  
 Francisco Anera García, ídem.  
 Manuel Hervás López, ídem.  
 José Cózar Moya, ídem.  
 Catalina Hervás Sánchez, ídem.  
 Manuel Montesinos Segura, ídem.  
 Manuel Molina Gila, ídem.  
 Lucía Hidalgo de Jesús, ídem.  
 Martín Hervás Sánchez, ídem.  
 Pedro Hervás Sánchez, ídem.  
 Juan Rodríguez Hidalgo, sus bienes propios y los de su sobrina Ana Ortiz Rodríguez, ídem.  
 Manuel del Jesús Moreno, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Miguel Gutiérrez González, ídem.  
 Francisco Moreno Gila, ídem.  
 Blas Romero Rojas, ídem.  
 Viuda de Carlos Herrera Muñoz, sus bienes propios y los de su hija María Esteban Muñoz, ídem.  
 Sebastián Pulido Morillas, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Pedro Moreno Peñas, ídem.  
 Isabel Ortega Moreno, ídem.  
 Nicolás Moreno Lorenzo, ídem.  
 Sebastián Lorenzo Iranzo, ídem.  
 Pedro López Ventura, ídem.  
 María Josefa Jiménez Romero, ídem.  
 Sebastián Jiménez Hidalgo, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Quiteria Castillejo Salido, ídem.  
 Joaquín Fernández Espinosa, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 María Josefa Fernández Rodríguez, ídem.  
 José Garrido Ledesma, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Martín Garrido Ledesma, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Andrés Garrido López, ídem.  
 Nicolasa Guijosa Salido, ídem.  
 María Josefa Catena Hermoso, ídem.  
 Andrés González Hermoso, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Arturo Catena Hermoso, sus bienes propios y los de su cónyuge, ídem.  
 Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

AYUNTAMIENTO DE

JUNTA PROVINCIAL DE

*Don*

Denominación		Número en el R. de la P.	Extensión superficial en Ha. (1)			Edificaciones (2)		Observaciones
			%	TOTAL	Rurales	Industriales		
Del pago	De la finca							

(1) Se hará constar, lo más aproximadamente posible, la extensión de cultivos de tierra calma o blanca, olivar, viñedo, arbolado, pasto, encinas, monte alto y bajo, erial, regadío extensivo, arrozal, frutales, hortalizas, etc.

(2) Se consignará si las construcciones son las corrientes en una explotación agrícola y pacuaria y si tienen molino de aceite, fábrica de conservas, lago, bodega, etc.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta provincial de Alicante, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre último.

Relación que se detalla

Augusto Más Quesada, término municipal de Albaterra.

José Magro Espinosa, ídem.

Adela Candela Lledó, ídem.

José María Payá Albert, ídem.

Claudio Andrés Gisbert y su esposa Josefina Lloréns, término municipal de Almudaina.

Dolores Rojas Galiano, término de Formentera del Segura.

Rosario Pardo y Rojas, ídem.

Nicolás Gómez Tornero, ídem.

Antonio Rodríguez García, ídem.

Antonio Rodríguez Martínez, ídem.

María Gomis Barceló, término municipal de Confrides.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr. A fin de proceder con la mayor diligencia a la determinación de las fincas rústicas que fueron propiedad de los declarados facciosos con arreglo al artículo segundo del Decreto-ley de 7 de Octubre de 1936, se servirá V. I. ordenar a las Juntas Calificadoras provinciales que acompañen a los expedientes que para persona natural o jurídica se incoen, en hoja independiente y en cumplimiento del expresado Decreto-ley, un estado en el que aparezcan consignados los datos que se fijan en el cuadro adjunto.

Valencia, 4 de Enero de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Subsecretario de Agricultura.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

### ORDENES

Habiéndose padecido error material en la Orden de nombramiento del Presidente del Consejo Nacional de Minería, deberá entenderse redactada en la siguiente forma:

Ilmo. Sr.: Existente en la actualidad vacante la Presidencia del Consejo de Minería y siendo necesaria su provisión,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo quinto del Decreto de 21 de Agosto de 1936, aprobatorio del Reglamento del citado Consejo, tiene a bien nombrar a D. Anselmo Cifuentes y Pérez de la Sala, Ingeniero de Minas, Presidente del Consejo Nacional de Minería, con la remuneración anual de seis mil pesetas.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936

P. D.,

P. CANÉ

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Trasladados a Valencia los servicios centrales de este Ministerio, y siendo necesario para la mayor eficacia de su labor el disponer de alguno de los organismos acesores que de él dependen,

He dispuesto que mientras duren las actuales circunstancias traslade su residencia a Valencia el Consejo Nacional de Minería, para lo cual se faculta al Director general de Minas y Combustibles para designar al personal de dicho organismo que ha de trasladarse a esta capital.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.

P. D.,

P. CANÉ

Señor Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

### ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección general y con arreglo a lo prevenido en el artículo 31, reformado, del vigen-

te Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos,

He tenido a bien conceder al funcionario del Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de tres mil pesetas y destino en la Cartería de la Administración principal de Madrid, D. Enrique de la Torre Zapatero, licencia para permanecer separado del servicio por tiempo ilimitado, no menor de un año, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Valencia, 16 de Diciembre de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilustrísimo señor Director general de Correos.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administración principal de Madrid.

—xxx—

## MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

### ORDEN

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Luis García Fuentes, Administrador del Sanatorio Marítimo de la Malvarrosa, Secretario administrativo del Comité del Frente Popular del establecimiento, solicitando le sea admitida su dimisión en el cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar a D. Luis García Fuentes, la dimisión presentada de Administrador del Sanatorio Marítimo de la Malvarrosa y disponer que cese en el mismo, debiendo reintegrarse al Ministerio de la Gobernación, a cuya plantilla pertenece.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos. Valencia, 2 de Enero de 1937.

P. D.,

J. MORATA

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia social.

—xxx—

## MINISTERIO DE PROPAGANDA

### ORDEN

Padecido error de copia en la Orden de este departamento inserta en

la GACETA fecha 30 de Diciembre último, página 1.167, se reproduce a continuación debidamente rectificadas:

Ilmo. Sr.: Por la presente vengo en nombrar a don José Agüero Baro Intérprete-informador de la Agencia del Patronato Nacional del Turismo en Gibraltar, asignándosele los emolumentos anuales de tres mil pesetas oro.

Valencia, 29 de Diciembre de 1936.

P. D.,

FEDERICO MIÑANA

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Vistas las instancias promovidas por funcionarios dependientes de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en las que solicitan, a los efectos del Decreto de 27 de Septiembre último, ser admitidos en el empleo y cargo que desempeñan,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el referido Decreto, se ha servido acordar las distintas situaciones que se indican con relación a los funcionarios que se detallan:

Cese en el cargo que desempeña y pase a disposición del Ministerio de que depende, D. José Puertas Gómez, Comisario de segunda clase del Cuerpo de Intervención de Guerra, Delegado interventor de la Hacienda del Majzen.

Cese en la Dirección general de Marruecos y Colonias y en el Cuerpo administrativo del Protectorado, de que procede, de D. Luis Ontiveros Reguera, Oficial segundo del Cuerpo administrativo del Protectorado.

Cese en esta Dirección general de Marruecos y Colonias de D. Manuel Lavedán Navarro, Taquimecanógrafo, y

Cese en el Cuerpo administrativo del Protectorado de D. José Emilio López López, Auxiliar segundo del citado Cuerpo.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 18 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Rodolfo Llopis.

Vistas las instancias promovidas por funcionarios dependientes de la Presidencia del Consejo de Ministros (Di-

rección general de Marruecos y Colonias), en las que solicitan, a los efectos del Decreto de 27 de Septiembre último, ser readmitidos en el empleo y cargo que desempeñan,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, apartado a) del referido Decreto, se ha servido declarar el reintegro de los funcionarios del Cuerpo administrativo del Protectorado D. Jerónimo de la Casa Tabernero y D. Victoriano Salas Cáceres, en sus respectivas categorías, con pleno reconocimiento de derechos; entendiéndose esta declaración con carácter provisional hasta transcurridos seis meses en que, por el silencio administrativo, quedarán convalidados en sus puestos con todos los derechos que les correspondan por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, primero de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Rodolfo Llopis.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO

**Relación de los Guardias, Sargentos y Suboficiales que son promovidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra**

Valencia, 1.º de Enero de 1937.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Plantilla de Santander.—Antigüedad 25 Noviembre:

D. Orlando Arenal

Valencia, primero de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Plantilla de Santander.—Antigüedad 14 Diciembre:

D. Enrique Sánchez Salmerón

Valencia, primero de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alféreces por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Plantilla de Santander.—Antigüedad 14 Diciembre:

D. Martín Hernández Soto

Plantilla de Málaga.—Antigüedad primero Agosto:

D. Enrique Monereo de la Cruz

D. Rafael Durán González

Valencia, primero de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Director general, W. Carrillo.

**Relación de los Cabos, Sargentos y Suboficiales que son promovidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra y a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 14 de Noviembre próximo pasado**

Valencia, 2 de Enero de 1937.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Plantilla de Málaga.—Antigüedad 18 de Julio:

D. Emilio González Herrera

D. Manuel Rudiño González

D. José González Oliva

D. José María Moreno Rodríguez

D. Manuel Cerránz Gárriz

D. Antonio Mascareña Cámara

Plantilla de Málaga.—Antigüedad primero Septiembre:

D. Valentín Mateos Herráiz

D. Julián de Pablos Antón

D. Manuel Termero Bautista

Plantilla de Málaga.—Antigüedad 3 de Agosto:

D. Juan Bernal Macías

Plantilla de Málaga.—Antigüedad 20 Septiembre:

D. Pedro Delgado Alonso

D. José Almeda González

Plantilla de Málaga.—Antigüedad 15 Agosto:

D. Francisco Fernández Lozano

Plantilla de Málaga.—Antigüedad 20 Septiembre:

D. José López Aragón

D. Fernando Béjar Gorriarán

D. Antonio López Muñoz

Cuarta Compañía Expedicionaria.—Antigüedad 15 Diciembre:

D. Mariano Ballesteros Lain

D. Emilio Lledó Córdoba

D. Gil Sanz Escorial

Plantilla de Valencia.—Antigüedad 21 Diciembre:

D. José López Andájar

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos a tenor de lo dispuesto en GACETA DE LA REPUBLICA de 14 de Noviembre próximo pasado.

23 Compañía. A. Mérida.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Angel Vicente Alvarez  
D. Enrique Timoteo Franco  
D. Francisco Casado Sánchez  
D. Antonio Moreno Mendoza

Valencia, dos de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Plantilla de Málaga.—Antigüedad primero Noviembre :

D. Valentín Mateos Herráiz  
D. Julián Pablos Antón  
D. Manuel Termero Bautista  
D. Manuel Rubiño González  
D. José González Oliva  
D. José María Moreno Rodríguez  
D. Eusebio García Saavedra Moreno

Cuarta Compañía Expedicionaria.—Antigüedad 15 Diciembre :

D. Jesús Aurán Alvarez  
D. Gonzalo Ortiz Crespo

Valencia, dos de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alféreces por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Plantilla de Málaga.—Antigüedad primero de Noviembre :

D. Jacinto Valdivia Judera

Valencia, dos de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alféreces a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de 14 de Noviembre próximo pasado.

23 Compañía A. Mérida.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Miguel Carvajal Romero  
D. José Aparicio Morcillo

Valencia, dos de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Director general, W. Carrillo.

**Relación de los Guardias, Cabos, Sargentos y Suboficiales que son promovidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra y a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 14 de Noviembre próximo pasado**

Valencia, 2 de Enero de 1937.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 14 de Noviembre próximo pasado.

Primera Compañía de Esp., Madrid.

—Antigüedad primero Diciembre :

D. Elías Chivato García  
D. Salvador Lozano Larosain  
D. Julián del Castillo Martín  
D. Francisco Guerra Melero  
D. Félix García Uria  
D. Hilario García Uria  
D. Antonio Navarro Santos  
D. Mateo Vázquez de Plaza  
D. Marcelino Domínguez Camisón  
D. Marcelino Morán Fernández  
D. Juan Torrejón López  
D. Emiliano Gutiérrez García  
D. Rafael Juncos López  
D. Ignacio Sancho Plaza  
D. Jerónimo Muñoz Núñez  
D. Luis Alcobendas Montero  
D. Pablo Hernández Rubio  
D. José Martínez García  
D. Angel Peláez García

Plantilla de Linares.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Juan Mesa Cazollilla  
D. Félix Fernández Alvarez  
D. Juan Medina Montenegro  
D. Francisco Rodríguez Sánchez  
D. Liborio Martínez Mateo  
D. Juan Martí Catalá

Primer Escuadrón, Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Simón Miguel Morón  
D. Mariano Carballo Alvaro  
D. Miguel Viñuelas Garralón  
D. Carlos Lacueva Codes  
D. Valentín Aguado López  
D. Valentín Gómez Autillo  
D. Miguel Rodríguez Martín  
D. Francisco Díaz Matas  
D. José Contreras Blaya  
D. Pedro Guerra Pérez  
D. Mariano Fernández Pérez  
D. Gabriel Alonso Piriz  
D. Ramón Cañada Padilla  
D. Juan Peñas Yelmo  
D. Eleuterio Torres Rebollo  
D. Eugenio Cuéllar López  
D. Fabián Sánchez Hernando  
D. Daniel Serrano Cortés  
D. Mariano Poveda Alvaro

23 Compañía Asalto, Mérida.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Marcelino Martínez González  
D. Francisco Marquez Sevilla  
D. Pedro Acero González  
D. Miguel Barrera Fiñero  
D. Avelino Rivadeneira Naranjo  
D. Gregorio Escuela Martín  
D. Juan C. Dorado Yuste  
D. Rafael Merchán Rodríguez  
D. Manuel López Menchero  
D. José María Velázquez Parejo  
D. Heliodoro García Luengo  
D. Santiago Gómez Paredes  
D. Manuel Ortiz Horcajada  
D. Pedro Hoya Muñoz  
D. Maximino Carmona Rocha  
D. Marín Barquero Fernández  
D. Eusebio Lozano Dieatro  
D. Narciso Ballesteros González  
D. Domingo Escobar Seco

24 Compañía Asalto, Mérida.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Pablo Llorente Gómez  
D. Felipe Franco Pardo  
D. Antonio Bernabé Hetas  
D. Carlos Sanz García

Segunda Compañía Asalto, Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Aurelio Martínez Antolín  
D. Pedro Cano Calebras  
D. Catalino Camarro Tapiador  
D. Narciso García Ruíz  
D. Valentín Páramo Rueda  
D. Enrique Martínez Antolín  
D. Carlos Pereira López  
D. Anastasio Díaz Gómez  
D. Epifanio García Romeral  
D. Julián del Amo Fernández  
D. Mariano Gómez Sánchez  
D. Francisco Sánchez Martín Gil  
D. Teodoro Zamora Barbado  
D. Emilio Quesada García  
D. Feliciano Barajas Díaz  
D. Antonio Crespo Ruíz  
D. Jesús García Villaluenga  
D. José Giménez Casanova  
D. Anselmo Fozas de la Fuente  
D. José Calderón Díaz

Valencia, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Plantilla de Málaga.—Antigüedad 18 de Julio :

D. José Sánchez de la Rosa  
D. Manuel Zayas Fernández  
D. Antonio Rodríguez Dueñas  
D. Juan Rodríguez Gutiérrez  
D. Lorenzo Sevilla Beltrán  
D. Antonio Gajete Bonilla  
D. Manuel Toscano Reyes  
D. José Martínez Martínez  
D. Pedro Martínez Caballero  
D. Antonio Barbero López  
D. Joaquín Ruíz Almada  
D. Ignacio Cubillas Carrión  
D. José Doblado Cervera  
D. Francisco Buitrago Martín-Albo  
D. Rafael Jiménez Ortiz  
D. Juan Machuca Sánchez  
D. Manuel Puerto Aragón  
D. Miguel León Milena  
D. José Rodríguez Fuentes  
D. Antonio Salas Navarrete  
D. Baltasar Aguilar Mateos  
D. Diego Navas Postigo  
D. Fernando Montoya Martín  
D. Francisco Corpas Ceres  
D. Francisco Becerra Rubia  
D. Juan Miranda Gamero  
D. Pedro Verdugo Vallejo  
D. Miguel Ruiz Escobar  
D. Francisco Guevara Angeles  
D. Francisco Jiménez Ortiz  
D. Juan García Tercero  
D. José María Torres Sánchez

D. Antonio Cánovas Molina  
 D. Rogelio Rodríguez Daeñas  
 D. Higinio Molero Serrano  
 D. Aurelio Barea Muñoz  
 D. José Medel García  
 D. Juan Milánez Viana  
 D. Dntonio Fernández Díaz  
 D. Antonio Ruiz Arador  
 D. Francisco León Lobato  
 D. Miguel Galeas García  
 D. Francisco Castillo López  
 D. Antonio Gutiérrez Díaz  
 D. Marcelo San Esteban Peralta  
 D. Manuel Castillo Ramírez  
 D. Manuel Rivera de la Torre  
 D. Santiago Varela Muñoz  
 D. Miguel Asenjo Romero  
 D. Manuel Sánchez Sañudo  
 D. Fernando Fernández García  
 D. Mílesio Heredia Ruiz  
 D. Joaquín Hernández Palma  
 D. Manuel Ruiz Palomero  
 D. Nicolás Bueno López  
 D. Francisco Mata García  
 D. Juan Francisco Fernández García  
 D. Antonio Barquero Jurado  
 D. Antonio Jover Martínez  
 D. Antonio López Muñoz  
 D. Juan Bernal Macías  
 D. Pedro Delgado Alonso  
 D. José Almeda González  
 D. Francisco Fernández Lozano  
 D. José López Aragón  
 D. Virgilio de Toro Huertas  
 D. Fernando Béjar Gorriarán  
 D. Eugenio García Saavedra Moreno  
 Cuarta Compañía Expedicionaria.  
 ---Antigüedad 15 Noviembre :  
 D. Benedicto Fernández Sánchez  
 D. Juan Mendoza Cañada  
 D. Emiliano Estévez Sánchez  
 D. Rafael Fernández Mula  
 D. Juan García Jarán  
 D. Miguel Pallizo Ruidablo.  
 D. José Suárez Briulla  
 D. José Prieto de la Huerta  
 D. Justinino Calvo Vallejo  
 D. Gerardo Prieto Sandoval  
 D. Domingo Moledo Lago  
 D. Raimundo Barcia Galeoto  
 D. Francisco Ballesteros Huerta  
 D. Félix Sánchez Pérez  
 D. Enrique Rico Bernabé  
 Valencia, dos de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Plantilla de Murcia.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Francisco Gázquez Ortiz

Plantilla de Madrid.—Antigüedad

4 Diciembre :

D. Rafael Ortega Fuente

D. José Fernández Martínez

D. Primo Herranz Martín  
 D. Francisco Arroyo Hidalgo  
 D. Fermín Ubeda Vival  
 D. Alfonso Cañamero Pérez  
 Valencia, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 14 Noviembre próximo pasado.

28 Compañía Asalto Valladolid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Ignacio Cuesta Poza

Primera Compañía Especialidades de Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Gerardo Revilla Requés

D. Daniel García Fernández

D. Ciriaco del Prado González

D. Fernando P. Margolles Concha  
 Plantilla de Linares.—Antigüedad primero Diciembre :

D. José Chicharro Godino

D. Ildefonso Poyato Ortega

D. Vicente Serrano Mozas

Primer Escuadrón. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Pedro Martínez Ballesta

D. Manuel Panes Valverde

D. Pompeyo Martínez Navarro

23 Compañía Asalto. Mérida.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Manuel Campillo Martínez

D. Pablo Murillo Rico

D. José de Rojas Marillo

D. Angel Vicente Alvarez

D. Enrique Timoteo Franco

D. Arturo Jiménez Hernández

D. Pedro Romero Alvarez

24 Compañía de Asalto.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Jenaro Moreno María

D. Juan Urquiza Mantecón

D. Victoriano Herreros Leones

Segunda Compañía de Asalto, Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Eduardo Guzmán Pérez

D. Doroteo Martín Hernández

D. Máximo Treviño Esteban

D. Enrique Espinosa González

D. Hipólito García Abad

D. Mariano Molina García

D. Manuel Martínez Sánchez

Valencia, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Plantilla de Madrid.—Antigüedad

24 Noviembre :

D. José Montesino Hernández

D. Juan García Martínez  
 D. Leopoldo Sanz Aragón  
 D. Alberto Puche López  
 D. Tomás Hurtado Gil  
 Valencia, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de 14 de Noviembre próximo pasado.

28 Compañía de Asalto. Valladolid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Germán Cortés Zurita

Primer Escuadrón. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Inocente Lorenzo Muñoz

23 Compañía Asalto. Mérida.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Francisco Finilla López

24 Compañía Asalto.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Arturo Nebreda Ruiz

Segunda Compañía de Asalto. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Martiniano Polo Gil

Segunda Compañía S. L. Valencia.—Antigüedad primero Diciembre :

D. José Palau Sáez

Valencia, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alféreces a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de 14 de Noviembre próximo pasado.

Primera Compañía Especialidades, Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Claudio Gómez Ocina

D. José González Veiga

Plantilla de Jaén.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Antonio Salido Ruiz

Primer Escuadrón, Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Eusebio González Ramón

23.ª Compañía Asalto, Mérida.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Lucas Casado Sánchez

D. Miguel Carvajal Romero

D. José Aparicio Morcillo

24.ª Compañía de Asalto.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Albertano de la Fuente

Segunda Compañía Asalto, Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Bernardino Acosta Poveda

D. Albino Bernardo Ortega

D. Alfonso Diez González

Valencia, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, W. Carrillo.